

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción |
|----|-------------------------------------|--|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3 | Importante • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. |
| 4 | Advertencia • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. |
| 5 | Importante para la Entidad • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

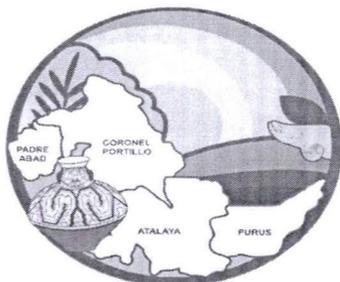
Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**Región
Productiva**

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 015-2024-GRU-GR-CS

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO INTERACTIVO DEL COMPONENTE I CORRESPONDIENTE A LA ETAPA II, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE A TRAVES DEL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EDUCATIVAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIA DE LA REGION UCAYALI 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI CUI N° 2497919

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

- Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>)*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI.
RUC N° : 20393066386
Domicilio legal : JR. RAYMONDI N° 220 – PUCALLPA
Teléfono: : 061-574192
Correo electrónico: : procesos@regionucayali.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO INTERACTIVO DEL COMPONENTE I CORRESPONDIENTE A LA ETAPA II, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE A TRAVES DEL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EDUCATIVAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIA DE LA REGION UCAYALI 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI CUI N° 2497919.

PAQUETE UNICO: ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO INTERACTIVO DEL COMPONENTE I CORRESPONDIENTE A LA ETAPA II, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE A TRAVES DEL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EDUCATIVAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIA DE LA REGION UCAYALI 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI CUI N° 2497919

| FILA | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|---|------------------|----------|
| 1 | KIT DE CONSTRUCCION Y PROGRAMACION CONCRETA | KIT | 1052 |
| 2 | MANUAL PEDAGOGICO DE CONSTRUCCION Y PROGRAMACION CONCRETA | UNIDAD | 1052 |
| 3 | KIT DE CONSTRUCCION Y PROGRAMACION DIGITAL | KIT | 1052 |
| 4 | MANUAL PEDAGOGICO DE CONSTRUCCION Y PROGRAMACION CONCRETA | UNIDAD | 1052 |
| 5 | ARMARIOS | UNIDAD | 227 |

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 el 18/12/2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de ciento noventa (190) días contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de cinco (S/ 5.00) soles en Caja de la Entidad sito en Jr. Raymondi N° 220 – Calleria, en el horario de 08:00 a 16:45 horas, debiendo recabarlas en la oficina de logística.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- D.L. N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- TUO de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado".
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la "Ley de Contrataciones del Estado".
- Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, disposiciones sobre contenido del resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

34

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)⁴
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

- El postor deberá precisar en su propuesta técnica, la calidad del material ofertado y marca del bien ofertado mediante una ficha técnica o catálogo del proveedor
- El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

- Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (Anexo N° 11).

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Entidad, sito en Jr. Raymondi N° 220 en el horario de 08:00 hasta las 16:45 horas, con atención a la Oficina de Logística.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. ADELANTOS¹⁰

"La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (08) días calendarios, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹¹ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁰ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

¹¹ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista".

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS A CUENTA de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | ENTREGABLE | % DEL CONTRATO |
|----|--|----------------|
| 1 | Conformidad por parte del área usuaria a la entrega de los bienes (kits, manuales y armarios) al almacén central del Gobierno Regional de Ucayali. | 70% |
| 2 | Conformidad por parte del área usuaria a la entrega de los bienes (kits, manuales y armarios) a las instituciones educativas beneficiarias. | 30% |

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de almacén.
- Informe del funcionario responsable de la Sub gerencia de la Juventud, Poblaciones Vulnerables y Proyectos Sociales, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.
- CCI

Dicha documentación se debe presentar en Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa, con atención a la Oficina de Logística del Gobierno Regional de Ucayali.

69

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SE ADJUNTA AL FINAL Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS MISMAS

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

SE ADJUNTA AL FINAL Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS MISMAS

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|--|--|
| A. PRECIO | |
| Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. | La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio |
| Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6). | |
| | 100 puntos |

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO INTERACTIVO DEL COMPONENTE I CORRESPONDIENTE A LA ETAPA II, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE A TRAVES DEL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EDUCATIVAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIA DE LA REGION UCAYALI 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI CUI N° 2497919, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 015-2024-GRU-GR-CS para la contratación de ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO INTERACTIVO DEL COMPONENTE I CORRESPONDIENTE A LA ETAPA II, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE A TRAVES DEL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EDUCATIVAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIA DE LA REGION UCAYALI 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI CUI N° 2497919, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO INTERACTIVO DEL COMPONENTE I CORRESPONDIENTE A LA ETAPA II, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE A TRAVES DEL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EDUCATIVAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIA DE LA REGION UCAYALI 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI CUI N° 2497919.

PAQUETE UNICO: ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO INTERACTIVO DEL COMPONENTE I CORRESPONDIENTE A LA ETAPA II, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE A TRAVES DEL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EDUCATIVAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIA DE LA REGION UCAYALI 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI CUI N° 2497919

| FILA | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|---|------------------|----------|
| 1 | KIT DE CONSTRUCCION Y PROGRAMACION CONCRETA | KIT | 1052 |
| 2 | MANUAL PEDAGOGICO DE CONSTRUCCION Y PROGRAMACION CONCRETA | UNIDAD | 1052 |
| 3 | KIT DE CONSTRUCCION Y PROGRAMACION DIGITAL | KIT | 1052 |
| 4 | MANUAL PEDAGOGICO DE CONSTRUCCION Y PROGRAMACION CONCRETA | UNIDAD | 1052 |
| 5 | ARMARIOS | UNIDAD | 227 |

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGOS A CUENTA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

30

155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará un (01) adelanto directo por el treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (08) días calendarios, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días calendarios [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 015-2024-GRU-GR-CS
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | |
|---------------------------------------|---------------|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | |
| Domicilio Legal : | |
| RUC : | Teléfono(s) : |
| Correo electrónico : | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 015-2024-GRU-GR-CS
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | |
|---------------------------------------|---------------|
| Datos del consorciado 1 | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | |
| Domicilio Legal : | |
| RUC : | Teléfono(s) : |
| Correo electrónico : | |

| | |
|---------------------------------------|---------------|
| Datos del consorciado 2 | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | |
| Domicilio Legal : | |
| RUC : | Teléfono(s) : |
| Correo electrónico : | |

| | |
|---------------------------------------|---------------|
| Datos del consorciado ... | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | |
| Domicilio Legal : | |
| RUC : | Teléfono(s) : |
| Correo electrónico : | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

| |
|-----------------------------------|
| Correo electrónico del consorcio: |
|-----------------------------------|

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

28

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 015-2024-GRU-GR-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 015-2024-GRU-GR-CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 015-2024-GRU-GR-CS
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 015-2024-GRU-GR-CS
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 015-2024-GRU-GR-CS**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN, identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 015-2024-GRU-GR-CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
| | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 015-2024-GRU-GR-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²¹ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 015-2024-GRU-GR-CS
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²² | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE: | MONEDA | IMPORTE ²⁵ | TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷ |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP 23 | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 23 | EXPERIENCIA PROVENIENTE 24 DE: | MONEDA | IMPORTE 25 | TIPO DE CAMBIO VENTA 26 | MONTO FACTURADO ACUMULADO 27 |
|--------------|---------|---------------------|---|----------------------------|---|--------------------------------|--------|------------|-------------------------|------------------------------|
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 015-2024-GRU-GR-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 015-2024-GRU-GR-CS
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL DE
Ucayali
¡Región de Oportunidades!

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICION DE MATERIAL DIDÁCTICO INTERACTIVO PARA LA ETAPA II, EN MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EDUCATIVAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIA DE LA REGION UCAYALI 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2497919

PUCALLPA - PERÚ

2024



37



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



36

1. DENOMINACION DE LA ADQUISICION

ADQUISICION DE MATERIAL DIDÁCTICO INTERACTIVO PARA LA ETAPA II, EN MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EDUCATIVAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIA DE LA REGION UCAYALI 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2497919

2. ORGANO, UNIDAD ORGANICA, ÁREA USUARIA

SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

3. INFORMACION PRESUPUESTARIA

3.1. Estructura Funcional Programática

| | | |
|----------------------------|---|------------------------------|
| • Fuente de Financiamiento | : | 5 - Recursos Determinados |
| • Rubro | : | 15 - FONCOR |
| • Unidad de gestión | : | Gobierno Regional de Ucayali |
| • Meta | : | 0088 |
| • Función | : | 22 Educación |
| • División Funcional | : | 047 Educación Básica |
| • Grupo Funcional | : | 0104 Educación Primaria |
| • Especifica de gasto | : | 2.6.8 1.4 2 |

4. OBJETO DE LA CONTRATACION

4.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general es la "Adquisición de materiales didácticos interactivos correspondientes al Componente I de la Etapa II" del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EDUCATIVAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIA DE LA REGION UCAYALI 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2497919.

4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Adquirir 1,052 Kits de Construcción y Programación Concreta
- Adquirir 1,052 Manual Pedagógicos de Construcción y Programación Concreta
- Adquirir 1,052 Kits de Construcción y Programación Digital
- Adquirir 1,052 Manual Pedagógicos de Construcción y Programación Digital
- Adquirir 227 armarios de madera



19



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



5. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública es implementar con material didáctico interactivo en 227 instituciones educativas polidocente de educación primaria de la región Ucayali como medio y/o recurso de enseñanza aprendizaje que permita una progresiva innovación en las prácticas docentes, una mejora en la motivación y atención de los estudiantes, en un proceso de enseñanza aprendizaje con metodología STEAM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Arte y matemática) que logre promover e impulsar un servicio educativo de calidad con equidad y eficiencia que contribuya a la formación integral del estudiante, al pleno desarrollo de sus competencias de matemática, comunicación ciencia y tecnología y personal social y habilidades socio emocionales con práctica de valores requeridas en el currículo.

6. CANTIDADES Y DESCRIPCION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

La prestación principal es la adquisición de material didáctico interactivo del Componente I, para la Etapa II del proyecto proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EDUCATIVAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIA DE LA REGION UCAYALI 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2497919.

| N° | DESCRIPCIÓN | UNID. DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---------------|---|-----------------|----------|
| Bienes | | | |
| 1 | Kit de Construcción y Programación Concreta | Kit | 1,052 |
| 2 | Manual Pedagógico de Construcción y Programación Concreta | Unidad | 1,052 |
| 3 | Kit de Construcción y Programación Digital | Kit | 1,052 |
| 4 | Manual Pedagógico de Construcción y Programación Digital | Unidad | 1,052 |
| 5 | Armarios | Unidad | 227 |

6.1 Características y condiciones

Se refiere a los bienes requeridos según especificaciones técnicas indicadas en los numerales 6.2; 6.3; 6.4; 6.5 y 6.6, los cuales serán entregados, en primer lugar, en el almacén central del Gobierno Regional de Ucayali, en condición de tránsito; posteriormente serán distribuidos a 227 Instituciones Educativas beneficiarias señaladas en el Cuadro 01.

6.2 Especificaciones Técnicas para la adquisición de 1,052 Kits de construcción y programación concreta

| EE.TT MINIMAS DE 01 KIT DE CONSTRUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN CONCRETA | |
|---|--|
| CARACTERÍSTICAS PEDAGÓGICAS | <ol style="list-style-type: none"> 1. El kit está destinado para estudiantes del nivel primario. 2. Uso pedagógico: III ciclo de Educación Básica Regular. 3. El kit permite el desarrollo de competencias de matemática, comunicación, personal social y ciencia y tecnología. 4. El kit permite la construcción de mínimo 14 prototipos diferentes (objetos, animales, vehículos del mundo real). 5. El kit permite la exploración de transmisión, aumento y disminución de velocidad y movimiento para los prototipos construidos. |



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



EE.TT MINIMAS DE 01 KIT DE CONSTRUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN CONCRETA

CARACTERÍSTICAS GENERALES

1. El kit es modular, permitiendo que todas las piezas de construcción y elementos electrónicos (controlador, motores y sensores) encajen entre sí y a su vez generando construcciones estables.
2. Las piezas de construcción presentan variedad de formas, colores y tamaños permitiendo múltiples posibilidades de ensamblaje y/o conexión entre las piezas del kit.
3. Las piezas no deben ser puntiagudas ni deben tener bordes cortantes.
4. Las piezas son de plástico resistente al impacto y rozamiento, durable, lavable (excepción de las piezas con partes electrónicas y/o metálicas).
5. Las partes electrónicas de los dispositivos de entrada y salida son resistentes, durables y que protejan adecuadamente los componentes electrónicos internos.

CARACTERÍSTICAS DEL KIT

1. El kit contiene como mínimo 370 piezas en total. Dentro de ellas contiene como mínimo las siguientes piezas.
2. El kit contiene como mínimo 6 ejes de diferente tamaño y colores.
3. El kit contiene como mínimo 1 tornillo sin fin.
4. El kit contiene como mínimo 6 engranajes de diferente tamaño y forma.
5. El kit contiene como mínimo 4 poleas.
6. El kit contiene como mínimo 3 fajas.
7. El kit contiene como mínimo 4 neumáticos.
8. El kit contiene como mínimo 10 tipos de elementos de construcción de diferentes tamaños.
9. El kit contiene como mínimo 20 elementos de conexión.
10. El kit contiene como mínimo 6 vigas de diferentes tamaños.

CONTROLADOR (DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN)

1. El kit contiene como mínimo 01 controlador que permite la identificación de las conexiones de motor, sensor y entrada de carga a través de nomenclaturas.
2. El controlador cuenta con las siguientes características:
 - Puertos de entrada y salida para motor y sensor.
 - Entrada para conexión de carga.
 - Botón de encendido/apagado.
 - Alimentación de energía vía batería recargable protegida herméticamente.
3. El controlador permite interactuar en tiempo real con el motor y sensor.
4. El kit contiene como mínimo 01 cable para la carga del controlador mediante puerto USB.
5. El kit contiene como mínimo 01 sensor para la lectura de las fichas de programación.

MOTOR

1. El kit contiene como mínimo 01 motor que debe garantizar la suficiente potencia para dar movimiento a un prototipo construido.

SENSOR

1. El kit contiene como mínimo 02 tipos de sensores.
2. El kit contiene como mínimo una lámpara LED de diversos colores.

PROGRAMACIÓN CONCRETA

1. La programación es concreta es decir mediante fichas físicas de diversos comandos.
2. La programación concreta es en forma/modo puzzle.
3. El kit contiene como mínimo 50 fichas de comando que permite realizar diversas acciones (control del motor en sentido de rotación y velocidad, emisión de notas

CARACTERÍSTICAS DEL CONTROLADOR Y ACTUADORES Y TIPO DE PROGRAMACIÓN





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



| EE.TT MINIMAS DE 01 KIT DE CONSTRUCCION Y PROGRAMACION CONCRETA | |
|---|---|
| | musicales o melodías, control de flujo, iniciación de un programa, ejecución y detención de un programa, control de la pantalla del controlador, dar tiempo de espera, control de los sensores, control del led). |
| | ACCESORIOS |
| | 1. El kit contiene todos los accesorios, cables y conectores para el correcto funcionamiento del Kit |
| FICHA DE INVENTARIO | 1. El kit contiene como mínimo una ficha de inventario a full color. |
| GUÍAS DE CONSTRUCCIÓN | 1. El kit contiene como mínimo 14 guías de construcción paso a paso en formato impreso o digital. De ser digital deberá estar contenido en 01 USB 8gb como mínimo. |
| CONTENEDOR | 1. Las piezas del kit deben estar contenidas en un contenedor de plástico resistente al impacto, torsión, calor, apilables; con bandeja de clasificación y tapa. |
| DIGESA | 1. El kit debe contar con autorización sanitaria o documento que indique que no requiere de dicha autorización emitido por la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA. |
| GARANTIA | 1. Garantía mínima de 01 año desde emitida la conformidad. |
| ROTULADO | 1. La parte frontal de cada caja lleva impreso o con un sticker de alta adherencia en la superficie: <ul style="list-style-type: none"> - Logotipo del Gobierno Regional de Ucayali, así mismo indica: Distribución gratuita - prohibida su venta. - Tamaño del sticker: no menor a 5cm x 10 cm |
| TRANSPORTE | 1. Distribución de los bienes a las 227 instituciones educativas beneficiarias señaladas en el Cuadro de distribución (Cuadro N° 01) |
| | 2. El proveedor será el responsable de la estiba, transporte: fluvial, terrestre o aéreo según sea el caso, desestiba y estibadores (cargadores) durante la primera entrega (almacén central de Gobierno Regional de Ucayali), como en la segunda entrega (227 II.EE beneficiarias según el Cuadro N° 01) |

6.3 Especificaciones Técnicas para la adquisición de 1,052 Manuales pedagógicos de construcción y programación concreta

| EE.TT MINIMAS DE 01 MANUAL PEDAGOGICO CONSTRUCCION Y PROGRAMACION CONCRETA | |
|--|--|
| Contenido mínimo del manual | |
| 1. Presentación | |
| 2. Fundamentos pedagógicos | <ul style="list-style-type: none"> • Enfoques pedagógicos • Aprendizaje STEAM |
| 3. Descripción de Kit | <ul style="list-style-type: none"> • Inventario del kit de construcción y programación concreta • Conceptos científico tecnológicos básicos relacionados al kit. |
| 4. Orientaciones metodológicas para el uso pedagógico del kit | Uso pedagógico: III ciclo Aplicación en las áreas curriculares Actividades de aprendizaje para el III ciclo. Fichas de actividades para el estudiante. |



[Handwritten signature]

| EE.TT MINIMAS DE 01 MANUAL PEDAGOGICO CONSTRUCCION Y PROGRAMACION CONCRETA | |
|---|--|
| Mínimo 08 actividades de aprendizaje (03 de matemática, 01 de comunicación, 03 de ciencia y tecnología y 01 de personal social) | |
| 5. 01 proyecto STEAM. | |
| Características técnicas | |
| 1. El lenguaje empleado es formal (estándar oficial) y se ajusta al uso del castellano empleado en el Perú. | |
| 2. Contiene como mínimo 80 páginas. | |
| 3. El manual se presenta en papel bond tamaño A4. | |
| 4. Full color. | |
| 5. Carátula: Papel couché, impresión a full color. | |
| Transporte | |
| 1. Distribución de los bienes a las 227 instituciones educativas beneficiarias señaladas en el Cuadro de distribución (Cuadro N° 01) | |
| 2. El proveedor será el responsable de la estiba, transporte: fluvial, terrestre o aéreo según sea el caso, desestiba y estibadores (cargadores) durante la primera entrega (almacén central de Gobierno Regional de Ucayali), como en la segunda entrega (227 II.EE beneficiarias según el Cuadro N° 01) | |

6.4 Especificaciones Técnicas para la adquisición de 1,052 Kits de construcción y programación digital

| EE.TT MINIMAS DE 01 KIT DE CONSTRUCCION Y PROGRAMACION DIGITAL | |
|--|--|
| CARACTERISTICAS PEDAGOGICAS | 1. El kit está destinado para estudiantes del nivel primario. 2. Uso pedagógico: IV y V ciclo de Educación Básica Regular. 3. El kit permite el desarrollo de competencias de matemática, comunicación, personal social y ciencia y tecnología. 4. El kit permite la construcción de mínimo 20 prototipos diferentes (objetos, animales, vehículos del mundo real). 5. El kit permite la exploración de transmisión, aumento y disminución de velocidad y movimiento para los prototipos construidos. |
| CARACTERISTICAS GENERALES | 1. El kit es modular, permitiendo que todas las piezas de construcción y elementos electrónicos (controlador, motores y sensores) encajen entre sí y a su vez generando construcciones estables. 2. Las piezas de construcción (poleas, ruedas, fajas, ejes, engranajes) presentan variedad de formas, colores y tamaños permitiendo múltiples posibilidades de ensamblaje y/o conexión entre las piezas del kit. 3. Las piezas no deben ser puntiagudas ni deben tener bordes cortantes. 4. Las piezas son de plástico resistente al impacto y rozamiento, durable, lavable (excepción de las piezas con partes electrónicas y/o metálicas). 5. Las partes electrónicas de los dispositivos de entrada y salida son resistentes, durables y que protejan adecuadamente los componentes electrónicos internos. |
| CARACTERISTICAS DEL KIT | 1. El kit contiene como mínimo 440 piezas en total. Dentro de ellas contiene como mínimo las siguientes piezas. 2. El kit contiene como mínimo 5 ejes de diferente tamaño y colores. 3. El kit contiene como mínimo 1 tornillo sin fin. 4. El kit contiene como mínimo 10 engranajes de diferente tamaño y forma. |





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



| EE.TT MINIMAS DE 01 KIT DE CONSTRUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN DIGITAL | |
|---|--|
| | <ol style="list-style-type: none"> El kit contiene como mínimo 4 poleas. El kit contiene como mínimo 4 fajas. El kit contiene como mínimo 2 neumáticos. El kit contiene como mínimo 1 cuerda. El kit contiene como mínimo 10 tipos de elementos de construcción de diferentes tamaños. El kit contiene como mínimo 50 elementos de conexión. El kit contiene como mínimo 10 vigas de diferentes tamaños. |
| CARACTERÍSTICAS DEL CONTROLADOR Y ACTUADORES Y TIPO DE PROGRAMACIÓN | CONTROLADOR (DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN) <ol style="list-style-type: none"> El kit contiene como mínimo 01 controlador que permite la identificación de las conexiones de motor, sensor y entrada de carga a través de nomenclaturas. El controlador cuenta con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> Puertos de entrada y salida para motor y sensor. Entrada para conexión de carga. Sistema de comunicación via bluetooth y USB. Alimentación de energía via batería recargable protegida herméticamente. El controlador permite interactuar en tiempo real el motor y sensor. El kit contiene como mínimo 01 cable para la carga del controlador mediante puerto USB. |
| | MOTOR <ol style="list-style-type: none"> El kit contiene como mínimo 02 motores que garanticen la suficiente potencia para dar movimiento a un prototipo construido. |
| | SENSOR <ol style="list-style-type: none"> El kit contiene como mínimo 02 tipos de sensores. El kit contiene como mínimo una lámpara LED de diversos colores. |
| | PROGRAMACIÓN DIGITAL <ol style="list-style-type: none"> La programación es digital mediante software de programación iconográfico y/o bloques de palabras. El entorno de programación deberá estar destinado para estudiantes del nivel primario. La programación permite darles movimiento a los prototipos construidos. El software a instalar debe funcionar óptimamente con el sistema operativo Windows 10, laptop convencional y PC de escritorio. Los programas de instalación deberán estar contenidos en una unidad de almacenamiento Flash USB o CD en cada Set, para ser utilizado en la PC de escritorio y Laptop convencionales. |
| | ACCESORIOS <ol style="list-style-type: none"> El kit contiene todos los accesorios, cables y conectores para el correcto funcionamiento del kit. |
| FICHA DE INVENTARIO | <ol style="list-style-type: none"> El kit contiene como mínimo una ficha de inventario a full color. |
| GUÍAS DE CONSTRUCCIÓN | <ol style="list-style-type: none"> El kit contiene como mínimo 20 guías de construcción paso a paso en formato impreso o digital. De ser digital deberá estar contenido en 01 USB 8gb como mínimo. |



| EE.TT MINIMAS DE 01 KIT DE CONSTRUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN DIGITAL | |
|--|--|
| CONTENEDOR | <ol style="list-style-type: none"> Las piezas del kit deben estar contenidas en un contenedor de plástico resistente al impacto, torsión, calor, apilables; con bandeja de clasificación y tapa. |
| DIGESA | <ol style="list-style-type: none"> El kit debe contar con autorización sanitaria o documento que indique que no requiere de dicha autorización emitido por la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA. |
| GARANTIA | <ol style="list-style-type: none"> Garantía mínima de 01 año desde emitida la conformidad. |
| ROTULADO | <ol style="list-style-type: none"> La parte frontal de cada caja lleva impreso o con un sticker de alta adherencia en la superficie: <ul style="list-style-type: none"> Logotipo del Gobierno Regional de Ucayali, así mismo indica: Distribución gratuita - prohibida su venta. Tamaño del sticker: no menor a 5cm x 10 cm |
| TRANSPORTE | <ol style="list-style-type: none"> Distribución de los bienes a las 227 instituciones educativas beneficiarias señaladas en el Cuadro de distribución (Cuadro N° 01) El proveedor será el responsable de la estiba, transporte: fluvial, terrestre o aéreo según sea el caso, desestiba y estibadores (cargadores) durante la primera entrega (almacén central de Gobierno Regional de Ucayali), como en la segunda entrega (227 I.EE beneficiarias según el Cuadro N° 01) |

6.5 Especificaciones Técnicas para la adquisición de 1,052 Manuales pedagógicos de construcción y programación digital

| EE.TT MINIMAS DE 01 MANUAL PEDAGÓGICO DE CONSTRUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN DIGITAL | |
|---|--|
| Contenido mínimo del manual | |
| <ol style="list-style-type: none"> Presentación Fundamentos pedagógicos <ul style="list-style-type: none"> Enfoques pedagógicos Aprendizaje STEAM Descripción de Kit <ul style="list-style-type: none"> Inventario del kit de construcción y programación digital Conceptos científico tecnológicos básicos relacionados al kit. Orientaciones metodológicas para el uso pedagógico del kit Uso pedagógico: IV y V ciclo Aplicación en las áreas curriculares Actividades de aprendizaje para el IV y V ciclo. Fichas de actividades para el estudiante. Mínimo 08 actividades de aprendizaje (03 de matemática, 01 de comunicación, 03 de ciencia y tecnología y 01 de personal social) 01 proyecto STEAM. | |
| Características técnicas | |
| <ol style="list-style-type: none"> El lenguaje empleado es formal (estándar oficial) y se ajusta al uso del castellano empleado en el Perú. Contiene como mínimo 80 páginas. El manual se presenta en papel bond tamaño A4. Full color Carátula: Papel couché, impresión a full color. | |





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



EE.TT MINIMAS DE 01 MANUAL PEDAGÓGICO DE CONSTRUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN DIGITAL

Transporte

1. Distribución de los bienes a las 227 instituciones educativas beneficiarias señaladas en el Cuadro de distribución (Cuadro N° 01)
2. El proveedor será el responsable de la estiba, transporte: fluvial, terrestre o aéreo según sea el caso, desestiba y estibadores (cargadores) durante la primera entrega (almacén central de Gobierno Regional de Ucayali), como en la segunda entrega (227 II.EE beneficiarias según el Cuadro N° 01)

6.6 Especificaciones Técnicas para la adquisición de 227 Armarios

EE.TT DE 01 ARMARIO PARA EL CUIDADO DEL MATERIAL DIDÁCTICO INTERACTIVO

1. Armario fabricado en madera nacional (cashimbo, mohena o huayruro) en acabado de color natural.
Incluye
 - 02 puertas con llave
 - 04 bisagras
 - 02 jaladores
 - 04 sapitos
 - 60 tornillos
2. Tablas de mínimo 18 mm de espesor.
3. Incluye todos los elementos de unión para su ensamble / armado.
4. Incluye guía de instrucciones de armado (el armario se entrega desarmado)
5. Tamaño:
 - Altura: 1.40 m
 - Largo: 0.86 m
 - Ancho o fondo: 0.45 m
6. Acabado
 - Superficie interna, pulidas, aristas redondeadas con lija, enceradas y terminadas con una mano de semi-lustre con acabado de color natural.
 - Superficie externa, bien pulidas, con aplicación de sellador sintético y dos manos de semi-lustre con acabado de color natural

CARACTERISTICAS



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"



EE.TT DE 01 ARMARIO PARA EL CUIDADO DEL MATERIAL DIDÁCTICO INTERACTIVO

| | |
|-------------------|---|
| GARANTIA | No menor a un (01) año. |
| ROTULADO | En la parte frontal del armario lleva impreso o con un sticker de alta adherencia en la superficie: Logotipo del Gobierno Regional de Ucayali, así mismo indica: Distribución gratuita - prohibida su venta; Tamaño del sticker: no menor a 5cm x 10 cm |
| TRANSPORTE | <ol style="list-style-type: none"> 1. Distribución de los bienes a las 227 instituciones educativas beneficiarias señaladas en el Cuadro de distribución (Cuadro N° 01) 2. El proveedor será el responsable de la estiba, transporte: fluvial, terrestre o aéreo según sea el caso, desestiba y estibadores (cargadores) durante la primera entrega (almacén central de Gobierno Regional de Ucayali), como en la segunda entrega (227 II.EE beneficiarias según el Cuadro N° 01) |

6.7 Empaque y rotulado

6.7.1 Rotulado

El logotipo institucional debe ser proporcionado por la entidad contratante, la ubicación del logotipo y el rotulado esta especificada en las EE.TT para cada Kit y armario.
Verificación: el supervisor del PIP verificara mediante una inspección visual.

6.7.2 Empaque

Se recomienda que los bienes adquiridos deben ser embalados de la siguiente manera: El proveedor deberá entregar los bienes embalados de forma que garantice la integridad del producto.
Para el embalaje de los armarios se colocará cartón corrugado de 6mm de espesor en todas las partes para evitar el rozamiento, finalmente será recubierto con una cobertura plástica transparente para impermeabilizarlo.
Verificación: el supervisor del PIP verificara mediante una inspección visual.

6.8 Acondicionamiento, montaje o instalación

No corresponde

6.9 Disponibilidad de servicios y repuestos

No corresponde

7. PERFIL DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos, al momento de formalizar el contrato.

7.1. A LA PRESENTACION DE LA OFERTA.

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos, al momento de la presentación de la oferta

- Persona natural o jurídica.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Contar con código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente, habido.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- Presentación de Brochure de los kits a ofertar, donde indique, entre otros aspectos, la marca, modelo y procedencia de las mismas.
- Declaración Jurada donde indique el tiempo de garantía para los bienes a ofertar.
- Declaración Jurada simple de no estar impedimento y/o inhabilitado para contratar por el estado.
- Declaración Jurada de contar con toda la documentación obligatoria mínima exigida según corresponda.
- Copia de DNI del representante legal (en caso de ser jurídico).
- Declaración no tener impedimento para contratar con el estado conforme a lo señalado en el artículo 11, de la Ley de Contrataciones del Estado.

8. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en tres partes la misma que deberá adjuntarse la conformidad del bien, comprobante de pago, guía de remisión y CCI.

| Nº | ENTREGABLE | % DEL CONTRATO |
|----|--|----------------|
| 1 | Conformidad por parte del área usuaria a la entrega de los bienes (kits, manuales y armarios) al almacén central del Gobierno Regional de Ucayali. | 70% |
| 2 | Conformidad por parte del área usuaria a la entrega de los bienes (kits, manuales y armarios) a las instituciones educativas beneficiarias. | 30% |

9. GARANTIA COMERCIAL

Garantía comercial no menor a un año.

10. PLAZO DE ENTREGA

La entrega de los bienes será en un plazo máximo de ciento noventa (190) días contabilizadas desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

La entrega de los bienes al almacén central del Gobierno Regional Ucayali será en un plazo máximo de ciento veinte (120) días contabilizadas desde el día siguiente de la suscripción del contrato. Se podrán realizar entregas parciales de cada bien siempre y cuando este sea no menor al 30% de lo requerido.

La entrega de los bienes a las instituciones educativas beneficiarias será en un plazo máximo de ciento noventa (190) días contabilizadas desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

11. TRANSPORTE

El postor deberá asumir y realizar el transporte de los bienes adjudicados, desde su establecimiento hasta el Almacén del Gobierno Regional de Ucayali y posteriormente a las instituciones educativas beneficiarias.

El proveedor será el responsable de la estiba, transporte: fluvial, terrestre o aéreo según sea el caso, desestiba y estibadores (cargadores) durante la entrega al almacén central de Gobierno Regional de Ucayali y durante la entrega a cada una de las instituciones educativas beneficiarias.

El Gobierno Regional Ucayali designará un comité de recepción, para la entrega de cada bien cuando se haya completado el 100% del bien entregado, el cual será responsable de otorgar la conformidad

12. RECEPCION DEL BIEN

El personal del almacén es el responsable de recibir e ingresar los bienes al almacén y de la conformidad respecto a la cantidad de bienes recibidos. La recepción del bien en almacén no involucra conformidad del bien respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

13. CONFORMIDAD

La Subgerencia de la Juventud, Poblaciones Vulnerables y Proyectos Sociales es responsable de otorgar la conformidad de los bienes adquiridos, para lo cual emitirá la conformidad firmada por el Supervisor del Proyecto e informe firmado por el Coordinador del proyecto, mediante un documento o a través de correo electrónico, con copia al responsable del área usuaria, en un plazo máximo de 07 días calendario, contados desde la recepción del bien.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad que asumirá el contratista por los vicios ocultos del bien y/o servicio ofertado es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgado por la entidad.

La conformidad de recepción de los bienes no invalida el reclamo posterior por parte de la entidad por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas, sustento físico doloso u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los bienes, reservándose la entidad el derecho de iniciar las acciones administrativas o legales a que hubiera lugar.

15. ADELANTOS

Se otorgará adelantos a solicitud del proveedor hasta por el 30% del monto contractual en las condiciones establecidas en el artículo 156° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El proveedor debe solicitar el adelanto dentro de los ocho (08) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la fecha del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante carta fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del proveedor.

16. PENALIDADES

16.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente de días}}$$

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La entidad tiene el derecho de exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

16.2 Otras penalidades

La entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

17. RESOLUCION CONTRACTUAL

El GRU puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir la situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible, o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.
- e) Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción, durante la ejecución contractual, da el derecho del GRU a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que el GRU remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

18. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

19. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada

20. MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL

No aplica

21. SUB CONTRATACION

No se admite sub contratación



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



22. MECANISMO DE CONTRATACION

La contratación se realizará por PAQUETE UNICO, atendiendo al diseño establecido en el expediente técnico del PIP, la misma que deberá ser validado por el Órgano encargado de las contrataciones mediante la indagación de mercado.

23. OBLIGACION ANTICORRUPCION

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la Ley de contrataciones del estado. Además, el PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

24. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos conciliación y/o arbitraje.

25. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

El expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública con Código Único de Inversiones N° 2497919, fue reformulado y aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 069-2023-GRU-GRDS de fecha 03 de octubre del 2023, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ucayali.



[Handwritten signature]
Ing. Angel Chavez Iglesias
Coordinador del PIP
PIP CUI N° 2497919



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| | |
|--|--|
| B | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
| <u>Requisitos:</u> | |
| El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2.200.000,00 (Dos millones doscientos mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. | |
| Se consideran bienes similares a los siguientes: Kits de Construcción y Programación Concreta y/o Digital de materiales educativos; materiales educativos de construcción con componentes electrónicos de control y/o programación. | |
| <u>Acreditación:</u> | |
| La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹ , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. | |
| En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. | |
| En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. | |
| En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. | |
| Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. | |
| Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. | |
| Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9 . | |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2016-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el sólo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocada por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalente, y no mediante declaración jurada.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"



Cuadro N° 01.

| N° | LUGAR DE PRIMERA ENTREGA | LUGAR DE SEGUNDA ENTREGA | | | | | | | | | | | | | |
|----|--|---|-----------|----------|----------------|--|--------------|--------------|---|---|--|--|---------|--|--|
| | | Nombre de I.E.E. | Provincia | Distrito | Centro Poblado | Dirección | Latitud | Longitud | Kil de construcción y programación concreta | Manual pedagógico de construcción y programación concreta | Kil de construcción y programación digital | Manual pedagógico de construcción y programación digital | Amarlos | | |
| 1 | ALMACEN DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI | 64721 | ATALAYA | RAIMONDI | ATALAYA | JIRON RMAC 563 | -10.73144 | -73.75415 | 9 | 9 | 9 | 9 | 1 | | |
| 2 | | 64731 | ATALAYA | RAIMONDI | ATALAYA | JIRON MIGUEL GRAU 5/N | -10.72815 | -73.75985 | 10 | 10 | 10 | 10 | 1 | | |
| 3 | | 64121 SAN FRANCISCO DE ASIS | ATALAYA | RAIMONDI | ATALAYA | JIRON RAYMONDI 5/N | -10.7425 | -73.76198 | 9 | 9 | 9 | 9 | 1 | | |
| 4 | | 65706 | ATALAYA | RAIMONDI | ATALAYA | CARRETERA AERUJA KM 3 | -10.70667 | -73.77342 | 10 | 10 | 10 | 10 | 1 | | |
| 5 | | 65117 | ATALAYA | RAIMONDI | OVENTENI | JIRON SAN FRANCISCO DE ASIS 5/N | -10.73303 | -74.21383 | 12 | 12 | 12 | 12 | 1 | | |
| 6 | | 64122 SAN JUAN BAUTISTA DE MALDONADILLO | ATALAYA | RAIMONDI | MALDONADILLO | MALDONADILLO | -10.73668968 | -73.72412344 | 10 | 10 | 10 | 10 | 1 | | |
| 7 | | 65120-B | ATALAYA | RAIMONDI | CHEQUITAYO | OESTE OVENTENI | -10.78178122 | -74.37886421 | 8 | 8 | 8 | 8 | 1 | | |
| 8 | | 64134-B | ATALAYA | RAIMONDI | AERUJA | RIO UCHITALE- MARGEN DERECHA 5/N | -10.70340 | -73.79354 | 8 | 8 | 8 | 8 | 1 | | |
| 9 | | 64549-B | ATALAYA | RAIMONDI | CHICOSA | RIO ALTO UCAYALI- MARGEN IZQUIERDA 5/N | -10.87512569 | -74.86379225 | 7 | 7 | 7 | 7 | 1 | | |
| 10 | | 65118-B | ATALAYA | RAIMONDI | QUEMPOEQUIB-4 | NOR OESTE OVENTENI-4 HORAS DE CAMINO 5/N | -10.75889665 | -74.29771964 | 7 | 7 | 7 | 7 | 1 | | |
| 11 | | 65127-B | ATALAYA | RAIMONDI | JANTEHI | OESTE OVENTENI-9 HORAS DE CAMINO 5/N | -10.8047056 | -74.40131103 | 7 | 7 | 7 | 7 | 1 | | |



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"



| N° | LUGAR DE PRIMERA ENTREGA | LUGAR DE SEGUNDA ENTREGA | | | | | | | | | | | | | |
|----|--------------------------|--------------------------|-----------|----------|---------------------|--|--------------|--------------|---|---|--|--|---------|--|--|
| | | Nombre de I.E.E. | Provincia | Distrito | Centro Poblado | Dirección | Latitud | Longitud | Kil de construcción y programación concreta | Manual pedagógico de construcción y programación concreta | Kil de construcción y programación digital | Manual pedagógico de construcción y programación digital | Amarlos | | |
| 12 | | 65121-B | ATALAYA | RAIMONDI | SHURAI-UANI | CARRETERA OBTENI GRUPO ETNOLINGÜISTICA KSHARINKA | -10.6982036 | -74.3734253 | 8 | 8 | 8 | 8 | 1 | | |
| 13 | | 65132-B | ATALAYA | RAIMONDI | TYONI | SUR DE OBTENI | -10.6264097 | -74.29877962 | 8 | 8 | 8 | 8 | 1 | | |
| 14 | | 64854-B | ATALAYA | RAIMONDI | PUERTO ESPERANZA | RIO UCAYALI- MARGEN DERECHO 5/N | -10.47043 | -73.36374 | 6 | 6 | 6 | 6 | 1 | | |
| 15 | | 65122-B | ATALAYA | RAIMONDI | PAUTI | GRAN PAJUAL- QUEBRADA PAUTI MARGEN IZQUIERDA 5/N | -10.9231639 | -74.20720337 | 6 | 6 | 6 | 6 | 1 | | |
| 16 | | 64740-B | ATALAYA | RAIMONDI | TAUPAPA | RIO ALTO UCAYALI- MARGEN DERECHO 5/N | -10.81644075 | -74.01843744 | 5 | 5 | 5 | 5 | 1 | | |
| 17 | | 64787-B | ATALAYA | RAIMONDI | SAPANI | CARRETERA SAPANI KM 15 | -10.67426 | -73.85142628 | 5 | 5 | 5 | 5 | 1 | | |
| 18 | | 64729-B | ATALAYA | RAIMONDI | UNION SAN FRANCISCO | RIO UCAYALI | -10.61332569 | -73.84867917 | 5 | 5 | 5 | 5 | 1 | | |
| 19 | | 65125-B | ATALAYA | RAIMONDI | BAJO TARIZA | BAJO TARIZA | -10.72818677 | -74.21690555 | 5 | 5 | 5 | 5 | 1 | | |
| 20 | | 65116-B | ATALAYA | RAIMONDI | MAJONTONI | NORTE OBTENI-3 HORAS DE CAMINO | -10.729287 | -74.53541054 | 5 | 5 | 5 | 5 | 1 | | |
| 21 | | 65124-B | ATALAYA | RAIMONDI | MATERIATO | SUR DE OBTENI-2 HORAS DE CAMINO 5/N | -10.91685378 | -74.21690187 | 5 | 5 | 5 | 5 | 1 | | |





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



| N° | LUGAR DE PRIMERA ENTREGA | LUGAR DE SEGUNDA ENTREGA | | | | | | | | | | |
|----|--------------------------|--------------------------|-----------|----------------|--|--------------|--------------|----------|---|---|--|--|
| | | Nombre de E.E.E. | Provincia | Distrito | Centro Poblado | Dirección | Latitud | Longitud | Kit de construcción y programación concreta | Manual pedagógico de construcción y programación concreta | Kit de construcción y programación digital | Manual pedagógico de construcción y programación digital |
| 22 | 6496-B | ATALAYA | RAIMONDI | CAPALIERATO | RIO URUBAMBA MARGEN DERECHO SIN | -10.727294 | -73.19119209 | 5 | 5 | 5 | 5 | 1 |
| 23 | 6528-B | ATALAYA | RAIMONDI | OLEAYO | QUEYAYO COMUNIDAD NATIVA | -10.62876891 | -73.43700311 | 5 | 5 | 5 | 5 | 1 |
| 24 | 65125-B | ATALAYA | RAIMONDI | MAÑARRE | ORDA CHITANI MARGEN DERECHO SIN | -10.77937222 | -74.19410291 | 5 | 5 | 5 | 5 | 1 |
| 25 | 64825-B | ATALAYA | RAIMONDI | NUYA ESPERANZA | RIO URUBAMBA MARGEN DERECHO SIN | -10.7099 | -73.8478 | 4 | 4 | 4 | 4 | 1 |
| 26 | 64963-B | ATALAYA | RAIMONDI | POACHONI | RIO UNINI CAMINO DE HERRADURA ESTE DE OVENTENI | -10.77049882 | -74.2205916 | 4 | 4 | 4 | 4 | 1 |
| 27 | 65115-B | ATALAYA | RAIMONDI | CHACHOOLHARI | SUR OVENTENI 3 HORAS DE CAMINO SIN | -10.84376 | -74.24569 | 4 | 4 | 4 | 4 | 1 |
| 28 | 64821-B | ATALAYA | RAIMONDI | UNINI CARCADA | RIO UNINI MARGEN DERECHO SIN | -10.82351702 | -73.96427944 | 4 | 4 | 4 | 4 | 1 |
| 29 | 64828-B | ATALAYA | RAIMONDI | BOCA APREHUA | RIO UCAYALI | -10.9516886 | -73.93166110 | 4 | 4 | 4 | 4 | 1 |
| 30 | 64633-B | ATALAYA | RAIMONDI | SHENONTIARI | RIO ALTO UCAYALI RIO UNINI SIN | -10.81014318 | -74.2919354 | 4 | 4 | 4 | 4 | 1 |
| 31 | 64128 | ATALAYA | RAIMONDI | LACARITO | RIO ALTO UCAYALI MARGEN DERECHO SIN | -10.58486767 | -73.82277069 | 4 | 4 | 4 | 4 | 1 |
| 32 | 64953-B | ATALAYA | RAIMONDI | DALILEA | RIO ALTO UCAYALI MARGEN DERECHO SIN | -10.43176191 | -74.02560203 | 4 | 4 | 4 | 4 | 1 |



19



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



| N° | LUGAR DE PRIMERA ENTREGA | LUGAR DE SEGUNDA ENTREGA | | | | | | | | | | |
|----|--------------------------|--------------------------|-----------|-------------------------|-------------------------------------|--------------|--------------|----------|---|---|--|--|
| | | Nombre de E.E.E. | Provincia | Distrito | Centro Poblado | Dirección | Latitud | Longitud | Kit de construcción y programación concreta | Manual pedagógico de construcción y programación concreta | Kit de construcción y programación digital | Manual pedagógico de construcción y programación digital |
| 33 | 65355-B | ATALAYA | RAIMONDI | ALIANZA SHUMAHIANI | ALIANZA SHUMAHIANI | -10.0969 | -74.34122 | 4 | 4 | 4 | 4 | 1 |
| 34 | 65136-B | ATALAYA | RAIMONDI | CENTRO SELVA SUBIBIKANI | SUR OVENTENI 24 HORAS DE CAMINO SIN | -10.87422513 | -73.28133221 | 4 | 4 | 4 | 4 | 1 |
| 35 | 65278 | ATALAYA | RAIMONDI | EL ENCUENTRO | PARCELEROS INDIVIDUALES | -10.7089227 | -73.77264254 | 4 | 4 | 4 | 4 | 1 |
| 36 | 64849 | ATALAYA | RAIMONDI | JORGE CHAVEZ | RIO URUBAMBA MARGEN DERECHO SIN | -10.74822094 | -73.71783226 | 4 | 4 | 4 | 4 | 1 |
| 37 | 64859-B | ATALAYA | RAIMONDI | HUAD | RIO URUBAMBA MARGEN DERECHO SIN | -10.74809887 | -73.63101910 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 |
| 38 | 64126 | ATALAYA | RAIMONDI | SANTA CLARA | SANTA CLARA COMUNIDAD NATIVA | -10.70385 | -73.81707 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 |
| 39 | 64826-B | ATALAYA | RAIMONDI | CENTRO PUCANI | RIO URUBAMBA MARGEN DERECHO SIN | -10.67285582 | -73.54488653 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 |
| 40 | 65118-B | ATALAYA | RAIMONDI | TSVAVENTANI | NOR OVENTENI 8 HORAS DE CAMINO SIN | -10.80980458 | -74.2287166 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 |
| 41 | 64631-B | ATALAYA | RAIMONDI | DIAMANTE AZUL | RIO UCAYALI MARGEN DERECHO SIN | -10.81754168 | -73.86753092 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 |
| 42 | 64788-B | ATALAYA | RAIMONDI | BOCA COCARI | RIO UCAYALI MARGEN DERECHO SIN | -10.53701927 | -73.98407384 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 |
| 43 | 64996-B | ATALAYA | RAIMONDI | SANTA ROSA DE LAULATE | CARRITERA ATALAYA - SAPANI KM 5 | -10.08136034 | -73.22442917 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 |



18



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



| N° | LUGAR DE PRIMERA ENTREGA | LUGAR DE SEGUNDA ENTREGA | | | | | | | | | | | |
|----|--------------------------|--------------------------|-----------|----------|----------------------|--|--------------|--------------|---|---|--|--|----------|
| | | Nombre de I.E.E. | Provincia | Distrito | Centro Poblado | Dirección | Latitud | Longitud | Kil de construcción y programación concreta | Manual pedagógico de construcción y programación concreta | Kil de construcción y programación digital | Manual pedagógico de construcción y programación digital | Armarlos |
| 44 | | 84925-B | ATALAYA | RAIMONDI | SHEREMASHI | QUEBRADA SHINPO SIN | -10.58005444 | -72.90781711 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 |
| 45 | | 48548 | ATALAYA | RAIMONDI | PAMPA HERMOSA | RIO URUBAMBA - MARGEN DERECHA - QDOA. MILAR SIN | 10.78228655 | -73.5627179 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 |
| 46 | | 84124 | ATALAYA | RAIMONDI | SANTA ROSA | RIO ALTO UCAYALI - MARGEN IZQUIERDA SIN | -10.69301218 | -72.81452361 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 |
| 47 | | 64887-R | ATALAYA | RAIMONDI | CDRATONI | RIO UNINI - MARGEN IZQUIERDA SIN | -10.651904 | -74.012332 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 |
| 48 | | 64138-B | ATALAYA | RAIMONDI | HUACANUEVO SELEN | RIO URUBAMBA - MARGEN DERECHA SIN | -10.75393 | -73.80984 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 |
| 49 | | 68626 | ATALAYA | RAIMONDI | BOCA INUYA | RIO INUYA - MARGEN IZQUIERDA SIN | -10.89036625 | -73.4614761 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 |
| 50 | | 85286-B | ATALAYA | RAIMONDI | TSIBARI | TSIBARI | -10.828667 | -74.31261698 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 |
| 51 | | 55296 | ATALAYA | RAIMONDI | VILLA MERCEDES | RIO INUYA | -10.57316475 | -73.29751765 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 |
| 52 | | 65130-B | ATALAYA | RAIMONDI | CHINCHENI | ORCA URINI 16 HORAS DE CAMINO - CAPRETERIA RIO UCAYALI - QUEBRADA SAPANE SIN | -10.9644892 | -73.84421163 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 |
| 53 | | 81861 | ATALAYA | RAIMONDI | MIQUEL GRAU | RIO URUBAMBA - MARGEN DERECHA SIN | -10.71048135 | -73.4384968 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 |
| 54 | | 84955-B | ATALAYA | RAIMONDI | PROGRESO DE TABAJULA | RIO URUBAMBA - MARGEN IZQUIERDA SIN | -10.71048135 | -73.4384968 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 |



1

| N° | LUGAR DE PRIMERA ENTREGA | LUGAR DE SEGUNDA ENTREGA | | | | | | | | | | | |
|----|--------------------------|--------------------------|-----------|----------|-------------------|--------------------------------------|--------------|--------------|---|---|--|--|----------|
| | | Nombre de I.E.E. | Provincia | Distrito | Centro Poblado | Dirección | Latitud | Longitud | Kil de construcción y programación concreta | Manual pedagógico de construcción y programación concreta | Kil de construcción y programación digital | Manual pedagógico de construcción y programación digital | Armarlos |
| 55 | | 85137-R | ATALAYA | RAIMONDI | BAJO SHIMPI | QUEBRADA UNINI SIN | -10.68729144 | -73.93801115 | 2 | 3 | 3 | 3 | 1 |
| 56 | | 84864-B | ATALAYA | RAIMONDI | MISION UNINI | RIO UNINI - MARGEN DERECHO SIN | -10.64126423 | -73.97397205 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 |
| 57 | | 65133-B | ATALAYA | RAIMONDI | BAJO CHENGORONI | NORTE CBRTEM 3 HORAS DE CAMINO SIN | -10.71677079 | -74.2547271 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 |
| 58 | | 84882 | ATALAYA | RAIMONDI | MONTEVIDEO | RIO UCAYALI - MARGEN IZQUIERDA SIN | -10.62138214 | -73.9384016 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 |
| 59 | | 84884-B | ATALAYA | RAIMONDI | LACARTO MILAR | RIO ALTO UCAYALI - QDOA. LACARTO SIN | -10.62400856 | -73.31373522 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 |
| 60 | | 25277-B | ATALAYA | RAIMONDI | PANDISHARI | PANDISHARI COMUNIDAD NATIVA | -10.329129 | -74.103082 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 |
| 61 | | 84870 | ATALAYA | RAIMONDI | SAN LUIS DE UNINI | RIO UNINI - MARGEN DERECHA SIN | -10.7886758 | -73.97959267 | 2 | 3 | 2 | 2 | 1 |
| 62 | | 84850 | ATALAYA | RAIMONDI | JOSE OLAYA | RIO UCAYALI - MARGEN IZQUIERDO SIN | -10.60861122 | -73.94026776 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 |
| 63 | | 64361 | ATALAYA | RAIMONDI | MARALCA | RIO URUBAMBA - MARGEN IZQUIERDO SIN | -10.73862743 | -73.38243750 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 |
| 64 | | 84130-B | ATALAYA | RAIMONDI | NUJEVO ITALIA | RIO URUBAMBA - MARGEN DERECHA SIN | -10.72847052 | -73.5968474 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 |
| 65 | | 84858 | ATALAYA | RAIMONDI | INMACULADA | RIO INUYA - MARGEN DERECHO SIN | -10.90724688 | -73.11427866 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 |



1



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



| N° | LUGAR DE PRIMERA ENTREGA | LUGAR DE SEGUNDA ENTREGA | | | | | | | | | | | |
|----|--------------------------|--------------------------|-----------|----------|--------------------------|--|--------------|--------------|---|---|--|--|----------|
| | | Nombre de I.E.E. | Provincia | Distrito | Centro Poblado | Dirección | Latitud | Longitud | Kit de construcción y programación concreta | Manual pedagógico de construcción y programación concreta | Kit de construcción y programación digital | Manual pedagógico de construcción y programación digital | Amarrios |
| 66 | | 64847-B | ATALAYA | RAIMONDI | BOBINSAYA | RIO INUYA | -10.6178476 | -73.3737309 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 |
| 67 | | 64904-B | ATALAYA | RAIMONDI | CENTRO SELVA CHIPANI | RIO UNINI MARGEN IZQUIERDA SIN | -10.85980935 | -74.20018434 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 |
| 68 | | 64952-B | ATALAYA | RAIMONDI | ANACAYALI | RIO UNINI MARGEN IZQUIERDO SIN | -10.678896 | -73.973738 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 |
| 69 | | 64964-B | ATALAYA | RAIMONDI | TAHUJANTI | RIO ALTO UCAYALI - QUEBRADA CHICOBELLO SIN | -10.5661 | -73.7867 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 |
| 70 | | 65115-B | ATALAYA | RAIMONDI | ALTO CHENCORRENI | NORTE OBTENI 4 HORAS DE CAMINO SIN | -10.72147329 | -74.27927691 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 |
| 71 | | 65123-B | ATALAYA | RAIMONDI | CATOTENI | QUEJA CHITANI MARGEN DERECHO SIN | -10.6997695 | -74.2452885 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 |
| 72 | | 65128-B | ATALAYA | RAIMONDI | JAVAROSHI | SUR OBTENI 15 HORAS DE CAMINO SIN | -10.95695495 | -74.30069941 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 |
| 73 | | 65297-B | ATALAYA | RAIMONDI | SHAYANI | SHAYANI | -10.8285 | -74.1070 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 |
| 74 | | 65354-B | ATALAYA | RAIMONDI | SHRINPO | RIO UCAYALI | -10.49624631 | -74.02472641 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 |
| 75 | | 65300-B | ATALAYA | RAIMONDI | SANTA LUZ DE MARAMOLIASI | RIO UCAYALI | -10.45425 | -74.02034 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 |
| 76 | | 708 | ATALAYA | RAIMONDI | QUEVEDO SAN CARLOS | RIO URUBAMBA - MARGEN IZQUIERDA | -10.74248 | -73.54815 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 |



15



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



| N° | LUGAR DE PRIMERA ENTREGA | LUGAR DE SEGUNDA ENTREGA | | | | | | | | | | | |
|----|--------------------------|--------------------------|-----------|----------|-----------------|---|--------------|--------------|---|---|--|--|----------|
| | | Nombre de I.E.E. | Provincia | Distrito | Centro Poblado | Dirección | Latitud | Longitud | Kit de construcción y programación concreta | Manual pedagógico de construcción y programación concreta | Kit de construcción y programación digital | Manual pedagógico de construcción y programación digital | Amarrios |
| 77 | | 64127 | ATALAYA | SEPAHUA | SEPAHUA | SEPAHUA COMUNIDAD NATIVA | -11.451064 | -73.0423478 | 12 | 12 | 12 | 12 | 1 |
| 78 | | 64862 | ATALAYA | SEPAHUA | SEPAHUA | JIRON FLAMENCO CON BULTAR SIN | -11.13610069 | -73.24675041 | 8 | 8 | 8 | 8 | 1 |
| 79 | | 64129-B | ATALAYA | SEPAHUA | BUFFO POZO | RIO URUBAMBA MARGEN DERECHA SIN | -10.902943 | -73.11361855 | 8 | 8 | 8 | 8 | 1 |
| 80 | | 64131-B | ATALAYA | SEPAHUA | PLUJA | RIO URUBAMBA MARGEN IZQUIERDA SIN | -11.03801941 | -73.26774263 | 5 | 5 | 5 | 5 | 1 |
| 81 | | 64822 | ATALAYA | SEPAHUA | NUEVO HORIZONTE | RIO URUBAMBA MARGEN DERECHO SIN | -10.86042734 | -73.22052578 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 |
| 82 | | 64655-B | ATALAYA | SEPAHUA | NUEVA UNION | RIO URUBAMBA MARGEN IZQUIERDA SIN | -10.97937352 | -73.11544106 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 |
| 83 | | 63879 | ATALAYA | SEPAHUA | NUEVO ROBARDO | CARRITERA PENETRACION SEPAHUA KM. 7 | -11.14343 | -73.01941 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 |
| 84 | | 63006-B | ATALAYA | SEPAHUA | SANTA ELENA | RIO URUBAMBA | -11.13904117 | -73.0821084 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 |
| 85 | | 65279 | ATALAYA | SEPAHUA | CEYLAN | RIO URUBAMBA MARGEN IZQUIERDA | -10.81022848 | -73.21315267 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 |
| 86 | | 65266-B | ATALAYA | SEPAHUA | SERJALI | SERJALI COMUNIDAD NATIVA | -11.43794 | -72.38010 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 |
| 87 | | 64669 | ATALAYA | TAHMENIA | RIOLOGNESI | JIRON RIO ALTO UCAYALI MARGEN DERECHA SIN | -10.92662637 | -73.95175189 | 9 | 9 | 9 | 9 | 1 |



16



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



| N° | LUGAR DE PRIMERA ENTREGA | LUGAR DE SEGUNDA ENTREGA | | | | | | | | | | |
|----|--------------------------|--------------------------|-----------|----------------------|---|--------------|--------------|----------|---|---|--|--|
| | | Nombre de R.EE | Provincia | Distrito | Centro Poblado | Dirección | Latitud | Longitud | Kit de construcción y programación concreta | Manual pedagógico de construcción y programación concreta | Kit de construcción y programación digital | Manual pedagógico de construcción y programación digital |
| 88 | 64198 | ATALAYA | TAHUANA | BOLOGNESI | JIRÓN RIO ALTO UCAYALI-MARGEN DERECHA SIN | -10.0298337 | -73.95175189 | 10 | 10 | 10 | 10 | 1 |
| 89 | 64807-B | ATALAYA | TAHUANA | TONIROMASHE | RIO ALTO UCAYALI-MARGEN DERECHA | -10.25852588 | -74.00431916 | 5 | 8 | 8 | 8 | 1 |
| 90 | 64177-B | ATALAYA | TAHUANA | SEMPAYA | RIO ALTO UCAYALI-MARGEN IZQUIERDO SIN | -9.72296751 | -74.18133352 | 6 | 6 | 6 | 6 | 1 |
| 91 | 64710-B | ATALAYA | TAHUANA | PUERTO ALEGRE | RIO ALTO UCAYALI-QUEBRADA TAHUANA | -10.19728415 | -73.9329786 | 5 | 5 | 5 | 5 | 1 |
| 92 | 64173-B | ATALAYA | TAHUANA | NAZARETH DE SHAHUAYA | RIO ALTO UCAYALI-MARGEN DERECHA SIN | -9.94186436 | -74.10146765 | 5 | 5 | 5 | 5 | 1 |
| 93 | 64810-B | ATALAYA | TAHUANA | TUPAC AMARU | RIO ALTO UCAYALI-MARGEN DERECHO SIN | -9.8844708 | -73.94713555 | 5 | 5 | 5 | 5 | 1 |
| 94 | 540 | ATALAYA | TAHUANA | LAS BRISAS | RIO UCAYALI-BARRIO LAS BRISAS | -10.04107561 | -73.9504371 | 5 | 5 | 5 | 5 | 1 |
| 95 | 84171 | ATALAYA | TAHUANA | CUMARIA | QUEBRADA CUMARIA-MARGEN DERECHA SIN | -9.8782804 | -73.94482155 | 4 | 4 | 4 | 4 | 1 |
| 96 | 64198 | ATALAYA | TAHUANA | SAN JOSE | RIO ALTO UCAYALI-MARGEN DERECHA SIN | -9.83789106 | -73.95111528 | 4 | 4 | 4 | 4 | 1 |
| 97 | 64176-B | ATALAYA | TAHUANA | CHANCHAMAYO | RIO ALTO UCAYALI-MARGEN IZQUIERDO SIN | -10.23324873 | -74.07132306 | 4 | 4 | 4 | 4 | 1 |
| 99 | 64550-B | ATALAYA | TAHUANA | BETUAY | MARGEN DERECHA RIO UCAYALI SIN | -10.0323011 | -74.03653364 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 |



13

Handwritten mark resembling the letter 'A'



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



| N° | LUGAR DE PRIMERA ENTREGA | LUGAR DE SEGUNDA ENTREGA | | | | | | | | | | |
|-----|--------------------------|--------------------------|-----------|-----------------------|---|--------------|--------------|----------|---|---|--|--|
| | | Nombre de R.EE | Provincia | Distrito | Centro Poblado | Dirección | Latitud | Longitud | Kit de construcción y programación concreta | Manual pedagógico de construcción y programación concreta | Kit de construcción y programación digital | Manual pedagógico de construcción y programación digital |
| 99 | 64625-B | ATALAYA | TAHUANA | TUMBIYA | RIO LISI-BAMBIA-MARGEN DERECHA | -9.95487321 | -74.02458177 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 |
| 100 | 64745-B | ATALAYA | TAHUANA | BAJO ARLIYA | RIO ALTO UCAYALI-MARGEN IZQUIERDA | -9.84732371 | -74.19473558 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 |
| 101 | 64366 | ATALAYA | TAHUANA | SEÑOR DE LOS MILAGROS | RIO ALTO UCAYALI-MARGEN DERECHA SIN | -10.14161501 | -74.03372294 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 |
| 102 | 64724-B | ATALAYA | TAHUANA | MENDOCIANO | RIO ALTO UCAYALI-QUEBRADA CUENGLIA SIN | -10.32512294 | -73.78758964 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 |
| 103 | 64910-B | ATALAYA | TAHUANA | CHUMRINGHA | RIO ALTO UCAYALI-MARGEN IZQUIERDA SIN | -10.14378844 | -74.05075477 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 |
| 104 | 65266-B | ATALAYA | TAHUANA | FLOR DE CHENGARIN | MARGEN DERECHA SUBERBADA SENENPISHITA SIN | 9.782236 | -73.734899 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 |
| 105 | 64987-B | ATALAYA | TAHUANA | CANAPISHITA | RIO ALTO UCAYALI-QUEBRADA TAHUANA SIN | -10.185064 | -73.855061 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 |
| 106 | 88524-B | ATALAYA | TAHUANA | CHORNASHE | RIO ALTO UCAYALI-QUEBRADA CUENGLIA SIN | -10.3411 | -73.73717 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 |
| 107 | 65071-B | ATALAYA | TAHUANA | JATIZA | RIO ALTO UCAYALI-MARGEN DERECHA SIN | -10.21916864 | -73.98018944 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 |
| 108 | 64888-B | ATALAYA | TAHUANA | ALTO ARLIYA | RIO UCAYALI-MARGEN IZQUIERDO SIN | -9.82530408 | -74.21354995 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 |
| 109 | 64718-B | ATALAYA | TAHUANA | NEJEVE DE OCTUBRE | RIO UCAYALI-MARGEN DERECHA SIN | -9.78646509 | -74.0362821 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 |



13

Handwritten mark resembling the letter 'A'



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



| N° | LUGAR DE PRIMERA ENTREGA | LUGAR DE SEGUNDA ENTREGA | | | | | | | | | | | |
|-----|--------------------------|--------------------------|------------------|----------|----------------|---|--------------|--------------|---|---|--|--|---------|
| | | Nombre de I.E.E. | Provincia | Distrito | Centro Poblado | Dirección | Latitud | Longitud | Kit de construcción y programación concreta | Manual pedagógico de construcción y programación concreta | Kit de construcción y programación digital | Manual pedagógico de construcción y programación digital | Armeros |
| 110 | | 64522-B | ATALAYA | TAHUANWA | SANTA ANA | RIO ALTO UCAYALI - MARGEN DERECHA SIN | -8.81696741 | -75.91937527 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 |
| 111 | | 64164-B | ATALAYA | TAHUANWA | NEUVO TARAISO | MARGEN IZQUIERDO-OBDA SHAHLAYWA SIN | -8.80170766 | -74.18881079 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 |
| 112 | | 64508-B | ATALAYA | TAHUANWA | QUEMPITARI | RIO ALTO UCAYALI - MARGEN IZQUIERDA SIN | -10.14815211 | -74.08975231 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 |
| 113 | | 64781-B | ATALAYA | TAHUANWA | IMPALJA | RIO ALTO UCAYALI - QUESBADA GENEPANSHEA | -8.70484 | -75.80743 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 |
| 114 | | 64021 | ATALAYA | YURUA | BREU | RIO YURUA | -8.5293293 | -72.75905486 | 9 | 9 | 9 | 9 | 1 |
| 115 | | 64963-B | ATALAYA | YURUA | DULCE GLOPIA | RIO YURUA - RIO VACAPISHTEA | -9.76380919 | -72.67203442 | 5 | 5 | 5 | 5 | 1 |
| 116 | | 64838-B | ATALAYA | YURUA | SANWATO | RIO AMOYA - YURUA BREU SIN | -9.41414124 | -72.56183848 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 |
| 117 | | 62075-B | ATALAYA | YURUA | NUEVA VICTORIA | RIO ALTO YURUA | -8.97180294 | -72.73331267 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 |
| 118 | | 64133 | CORONEL PORTILLO | IPARIA | IPARIA | RIO ALTO UCAYALI | -9.30979 | -74.47377 | 8 | 8 | 8 | 8 | 1 |
| 119 | | 64576-C | CORONEL PORTILLO | IPARIA | CACD MACAYA | RIO ALTO UCAYALI - OBDA CACD MACAYA | -8.38190247 | -74.21803317 | 9 | 9 | 9 | 9 | 1 |
| 120 | | 64185-C | CORONEL PORTILLO | IPARIA | PIERTO BELEN | RIO ALTO UCAYALI | -9.23062218 | -74.34407065 | 8 | 8 | 8 | 8 | 1 |



11



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



| N° | LUGAR DE PRIMERA ENTREGA | LUGAR DE SEGUNDA ENTREGA | | | | | | | | | | | | |
|-----|--------------------------|--------------------------|------------------|----------|-----------------------|--|-------------|--------------|---|---|--|--|---------|--|
| | | Nombre de I.E.E. | Provincia | Distrito | Centro Poblado | Dirección | Latitud | Longitud | Kit de construcción y programación concreta | Manual pedagógico de construcción y programación concreta | Kit de construcción y programación digital | Manual pedagógico de construcción y programación digital | Armeros | |
| 121 | | 64196-R | CORONEL PORTILLO | IPARIA | UTUCURO | RIO ALTO UCAYALI - OBDA UTUCURO - MARG DERECHO | -8.25782348 | -74.36405366 | 8 | 8 | 8 | 8 | 1 | |
| 122 | | 64181-G | CORONEL PORTILLO | IPARIA | NUEVO NAZARETH | RIO ALTO UCAYALI - MARG IZQUIERDO | -8.4082343 | -74.35240079 | 7 | 7 | 7 | 7 | 1 | |
| 123 | | 64548-B | CORONEL PORTILLO | IPARIA | PUEBLO NUEVO DEL CACD | RIO ALTO UCAYALI - OBDA CACD | -8.40110127 | -74.18212487 | 7 | 7 | 7 | 7 | 1 | |
| 124 | | 64548-G | CORONEL PORTILLO | IPARIA | VISTA ALEGRE | RIO ALTO UCAYALI | -8.27119722 | -74.43768984 | 7 | 7 | 7 | 7 | 1 | |
| 125 | | 64156-B | CORONEL PORTILLO | IPARIA | AMAQUIRIA | RIO ALTO UCAYALI - OBDA AMAQUIRIA | -8.48288155 | -74.38054251 | 6 | 6 | 6 | 6 | 1 | |
| 126 | | 64923-G | CORONEL PORTILLO | IPARIA | NUEVA SAMARIA | RIO ALTO UCAYALI - MARG IZQUIERDO | -8.13833448 | -74.48615416 | 5 | 5 | 5 | 5 | 1 | |
| 127 | | 64185-B | CORONEL PORTILLO | IPARIA | NUEVO AHUAYPA | RIO ALTO UCAYALI | -8.07916 | -74.46747 | 5 | 5 | 5 | 5 | 1 | |
| 128 | | 64164-G | CORONEL PORTILLO | IPARIA | ROYA | RIO ALTO UCAYALI - MARG DERECHO | -9.2173039 | -74.40725877 | 5 | 5 | 5 | 5 | 1 | |
| 129 | | 64155 | CORONEL PORTILLO | IPARIA | SHARARA | RIO ALTO UCAYALI - MARG IZQUIERDO | -8.3544002 | -74.42474358 | 5 | 5 | 5 | 5 | 1 | |
| 130 | | 64546-B | CORONEL PORTILLO | IPARIA | NUEVO SAN JUAN | RIO ALTO UCAYALI - MARG DERECHA | -8.38853044 | -74.22915488 | 4 | 4 | 4 | 4 | 1 | |
| 131 | | 64832-R | CORONEL PORTILLO | IPARIA | JUANITO DE SIFRIA | RIO ALTO UCAYALI - OBDA SIFRIA | -9.41715136 | -74.40306818 | 4 | 4 | 4 | 4 | 1 | |



10



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



| N° | LUGAR DE PRIMERA ENTREGA | LUGAR DE SEGUNDA ENTREGA | | | | | | | | | | | |
|-----|--------------------------|--------------------------|------------------|----------|---------------------------|---|-------------|--------------|---|---|--|--|----------|
| | | Nombre de I.E.E. | Provincia | Distrito | Centro Poblado | Dirección | Latitud | Longitud | Kil de construcción y programación concreta | Manual pedagógico de construcción y programación concreta | Kil de construcción y programación digital | Manual pedagógico de construcción y programación digital | Armarlos |
| 112 | | 60225-B | CORONEL PORTELLO | IPARIA | NUEVA VIDA | RIO UCAYALI MARGEN IZQUIERDA - QUEBRADA BHOSESHEA | -9.60257 | -72.97144 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 |
| 121 | | 61447-B | CORONEL PORTELLO | IPARIA | SANTA ROSA DE RUNDYA | RIO UCAYALI - QUEBRADA RUMUYA | -9.68823126 | -74.27170913 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 |
| 134 | | 64746-D | CORONEL PORTELLO | IPARIA | PILUAYAL | RIO ALTO UCAYALI - QSOA AMAQUERA | -9.62655895 | -74.34947807 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 |
| 135 | | 64163-B | CORONEL PORTELLO | IPARIA | RILNLYA | RIO ALTO UCAYALI | -9.50348547 | -74.20143065 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 |
| 136 | | 64747-B | CORONEL PORTELLO | IPARIA | ANTIGUO AHUAYPA | RIO ALTO UCAYALI - MARG IZQUIERDA | -9.04959509 | -74.44425254 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 |
| 137 | | 65303-B | CORONEL PORTELLO | IPARIA | ANTIGUO AHUAYPA DE IPARIA | RIO ALTO UCAYALI | -9.04112 | -74.42512 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 |
| 138 | | 65029-B | CORONEL PORTELLO | IPARIA | SAN JOSE DE PAKACHÉ | RIO ALTO UCAYALI | -8.98078916 | -74.18083353 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 |
| 139 | | 64861-C | CORONEL PORTELLO | IPARIA | FATIMA | RIO ALTO UCAYALI | -9.67681173 | -74.17331358 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 |
| 140 | | 64152 | CORONEL PORTELLO | IPARIA | GALLEA | RIO ALTO UCAYALI | -9.09917303 | -74.46997 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 |
| 141 | | 64139-B | CORONEL PORTELLO | IPARIA | PUERTO NUEVO | RIO ALTO UCAYALI | -9.36480716 | -74.42705675 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 |
| 142 | | 64158 | CORONEL PORTELLO | IPARIA | CUNCHURI | RIO ALTO UCAYALI | -8.9628 | -74.5182 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 |



09

| N° | LUGAR DE PRIMERA ENTREGA | LUGAR DE SEGUNDA ENTREGA | | | | | | | | | | | |
|-----|--------------------------|--------------------------|------------------|----------|--------------------------|----------------------------------|-------------|--------------|---|---|--|--|----------|
| | | Nombre de I.E.E. | Provincia | Distrito | Centro Poblado | Dirección | Latitud | Longitud | Kil de construcción y programación concreta | Manual pedagógico de construcción y programación concreta | Kil de construcción y programación digital | Manual pedagógico de construcción y programación digital | Armarlos |
| 143 | | 64160-B | CORONEL PORTELLO | IPARIA | SAN LUIS DE CONTAMANELLO | RIO ALTO UCAYALI | -9.4513 | -74.17301 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 |
| 144 | | 64512-D | CORONEL PORTELLO | IPARIA | COLONIA DEL CADO | RIO ALTO UCAYALI | -9.54802385 | -74.30818251 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 |
| 145 | | 64615-B | CORONEL PORTELLO | IPARIA | CURIACA | RIO ALTO UCAYALI - QSOA DAGO | -9.38441154 | -74.21425123 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 |
| 146 | | 64682-B | CORONEL PORTELLO | IPARIA | NEUVA ESPERANZA | RIO ALTO UCAYALI - RIO SHESHA | -8.82502 | -73.53744 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 |
| 147 | | 64138 | CORONEL PORTELLO | MASISEA | MASISEA | AVENIDA GARCILAZO DE LA VECA SIN | -8.92639 | -74.30258 | 7 | 7 | 7 | 7 | 1 |
| 148 | | 64140 | CORONEL PORTELLO | MASISEA | MASISEA | IRON GARCILAZO DE LA VECA SIN | -8.90241 | -74.31007 | 8 | 8 | 8 | 8 | 1 |
| 149 | | 64149-B | CORONEL PORTELLO | MASISEA | JUNIN PABLO | RIO TAMAYA - LAGO IBERIA | -8.854527 | -74.254401 | 8 | 8 | 8 | 8 | 1 |
| 150 | | 64872-D | CORONEL PORTELLO | MASISEA | NEUVO PARAISO | RIO ALTO UCAYALI | -8.62803381 | -74.40785885 | 7 | 7 | 7 | 7 | 1 |
| 151 | | 64621-B | CORONEL PORTELLO | MASISEA | CHIMITO | RIO TAMAYA - LAGO IBERIA | -8.85477705 | -74.31902637 | 8 | 8 | 8 | 8 | 1 |
| 152 | | 64350-B | CORONEL PORTELLO | MASISEA | SANTA ROSA SANMARCIA | RIO ALTO UCAYALI | -8.66282154 | -74.41833817 | 7 | 7 | 7 | 7 | 1 |
| 153 | | 64137 | CORONEL PORTELLO | MASISEA | SANTA ROSA | RIO ALTO UCAYALI | -8.56818787 | -74.3757802 | 6 | 6 | 6 | 6 | 1 |



09



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Ucayali

| N° | LUGAR DE PRIMERA ENTREGA | LUGAR DE SEGUNDA ENTREGA | | | | | | | | | | | |
|-----|--------------------------|--------------------------|------------------|----------|------------------------------------|--|-------------|--------------|---|---|--|--|---------|
| | | Nombre de B.EE. | Provincia | Distrito | Centro Poblado | Dirección | Latitud | Longitud | Kit de construcción y programación concreta | Manual pedagógico de construcción y programación concreta | Kit de construcción y programación digital | Manual pedagógico de construcción y programación digital | Armatos |
| 154 | | 60278 | CORONEL PORTILLO | MASISEA | SAN PEDRO | RIO ALTO UCAYALI | -8.80670174 | -74.30558625 | 6 | 6 | 6 | 6 | 1 |
| 155 | | 60323-B | CORONEL PORTILLO | MASISEA | NUEVA PALESTINA | RIO ALTO UCAYALI-MARGEN DERECHA | -8.4093124 | -74.26152630 | 6 | 6 | 6 | 6 | 1 |
| 156 | | 64154-D | CORONEL PORTILLO | MASISEA | VISTA ALEGRE DE SICCA DEL BACOSTEA | RIO ALTO UCAYALI-MARGEN DERECHA | -7.75991154 | -74.50217804 | 6 | 6 | 6 | 6 | 1 |
| 157 | | 60258-R | CORONEL PORTILLO | MASISEA | NUEVO CEYLAN | RIO ALTO UCAYALI | -8.62811365 | -74.27540448 | 0 | 5 | 5 | 5 | 1 |
| 158 | | 64873-B | CORONEL PORTILLO | MASISEA | SANTA ELISA | BOCA DEL RIO TAMAY | -8.57682335 | -74.24133184 | 4 | 4 | 4 | 4 | 1 |
| 159 | | 64874 | CORONEL PORTILLO | MASISEA | MARCO VARGAS ELGESA | RIO ALTO UCAYALI | -8.53346447 | -74.26420543 | 4 | 4 | 4 | 4 | 1 |
| 160 | | 64147 | CORONEL PORTILLO | MASISEA | ISLA LIBERTAD | RIO UCAYALI SIN | -8.53296912 | -74.27538312 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 |
| 161 | | 64339-D | CORONEL PORTILLO | MASISEA | NUEVO SAN RAFAEL | RIO ALTO UCAYALI | -8.63340757 | -74.26899563 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 |
| 162 | | 64144 | CORONEL PORTILLO | MASISEA | BELLA FLOR | RIO TAMAY LAGO MIRTA | -8.851324 | -74.27269814 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 |
| 163 | | 60154-E | CORONEL PORTILLO | MASISEA | ALTO TAMAY | RIO ALTO TAMAY MARGEN DERECHA DE RIO TAMAY | -8.5841 | -72.1714 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 |
| 164 | | 65156 | CORONEL PORTILLO | MASISEA | VELA EL PESCADOR | RIO ALTO UCAYALI | -8.85689036 | -74.32825382 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 |



3

f



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Ucayali

| N° | LUGAR DE PRIMERA ENTREGA | LUGAR DE SEGUNDA ENTREGA | | | | | | | | | | | |
|-----|--------------------------|--------------------------|------------------|------------------------|------------------------------|--|-------------|--------------|---|---|--|--|---------|
| | | Nombre de B.EE. | Provincia | Distrito | Centro Poblado | Dirección | Latitud | Longitud | Kit de construcción y programación concreta | Manual pedagógico de construcción y programación concreta | Kit de construcción y programación digital | Manual pedagógico de construcción y programación digital | Armatos |
| 165 | | 64739-B | CORONEL PORTILLO | MASISEA | FLOR DE UCAYALI | RIO ALTO UCAYALI | -8.7564306 | -74.55043379 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 |
| 166 | | 64145 | CORONEL PORTILLO | MASISEA | VARGAS CUERRA | RIO ALTO UCAYALI | -8.42692123 | -74.28723417 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 |
| 167 | | 64769-B | CORONEL PORTILLO | MASISEA | NUEVA YARINA | RIO TAMAY | -8.87635576 | -74.19629327 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 |
| 168 | | 64138-B | CORONEL PORTILLO | MASISEA | SANTA ROSA DE TAMAY TIPSHIGA | RIO ABRJAO | -8.47801430 | -74.22527473 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 |
| 169 | | 64627-B | CORONEL PORTILLO | MASISEA | NUEVO LORETO | RIO TAMAY | -8.8755936 | -74.35356563 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 |
| 170 | | 64146 | CORONEL PORTILLO | MASISEA | CHARASHANKA | RIO TAMAY - MASISEA | -8.882332 | -74.20822 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 |
| 171 | | 65034-B | CORONEL PORTILLO | MASISEA | SAN MIGUEL DE CHAMBERA | RIO ALTO TAMAY | -8.3201 | -73.7189 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 |
| 172 | | 64725 | PADRE ABAD | ALEXANDER VON HUMBOLDT | ALEXANDER VON HUMBOLDT | CARRETERA FEDERICO BASADRE MARGEN DERECHA INT. 800 M KM 86 | -8.62781095 | -75.06265941 | 10 | 10 | 10 | 10 | 1 |
| 173 | | 64337 | PADRE ABAD | ALEXANDER VON HUMBOLDT | EL MILAGRO | CARRETERA FEDERICO BASADRE KM 53 | -8.86212362 | -75.05482853 | 4 | 4 | 4 | 4 | 1 |
| 174 | | 64698 | PADRE ABAD | ALEXANDER VON HUMBOLDT | PRIMAVERA | CARRETERA FEDERICO BASADRE INT. 4 KM KM 86 | -8.96341481 | -75.06265916 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 |
| 175 | | 64542 | PADRE ABAD | ALEXANDER VON HUMBOLDT | ASCENSION DE AHUAYTILLO | CARRETERA FEDERICO BASADRE KM 85 | -8.84808111 | -75.13239135 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 |



9

11



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



| N° | LUGAR DE PRIMERA ENTREGA | LUGAR DE SEGUNDA ENTREGA | | | | | | | | | | |
|-----|--------------------------------|--------------------------|-----------|------------------|---|-------------|--------------|----------|---|---|--|--|
| | | Nombre de I.E.E. | Provincia | Distrito | Centro Poblado | Dirección | Latitud | Longitud | Kit de construcción y programación concreta | Manual pedagógico de construcción y programación concreta | Kit de construcción y programación digital | Manual pedagógico de construcción y programación digital |
| 176 | 84114 FERNANDO BELAUDE TERRY | PADRE ABAD | BOQUERON | BOQUERON | CARRETERA FEDERICO BASADRE KM 173 | -8.09428360 | -75.64365175 | 10 | 10 | 10 | 10 | 1 |
| 177 | 84110 RICARDO PALMA | PADRE ABAD | BOQUERON | PREVISTO | CARRETERA FEDERICO BASADRE KM 190 | -9.06077301 | -75.72751004 | 7 | 7 | 7 | 7 | 1 |
| 178 | 84013 | PADRE ABAD | BOQUERON | 3 DE OCTUBRE | CARRETERA FEDERICO BASADRE KM 203 | -9.14562386 | -75.77730567 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 |
| 179 | 84113 | PADRE ABAD | BOQUERON | CUMBRE SIVISOISA | CARRETERA FEDERICO BASADRE KM 207 | -8.15618239 | -75.78687798 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 |
| 180 | 84052 SANTA ROSA DE LIMA | PADRE ABAD | CURIMANA | CURIMANA | AVENIDA DR. AGUAYTA MZ 88 LOTE 1 | -8.43050367 | -75.15918004 | 11 | 11 | 11 | 11 | 1 |
| 181 | 84840 | PADRE ABAD | CURIMANA | LAS MALVINAS | CARRETERA NESHUYA CURIMANA INT 9 KM KM 29 | -8.40492259 | -75.05749285 | 9 | 9 | 9 | 9 | 1 |
| 182 | 85037 HILDEMAR SORIA RODRIGUEZ | PADRE ABAD | CURIMANA | PUEBLO LIBRE | CARRETERA FEDERICO BASADRE NESHUYA - CURIMANA KM 21 KM 65 | -8.46752353 | -75.07328015 | 7 | 7 | 7 | 7 | 1 |
| 183 | 84948 | PADRE ABAD | CURIMANA | BELLO HORIZONTE | RIO ALTO CURIMANA | -8.4440874 | -75.28625034 | 6 | 6 | 6 | 6 | 1 |
| 184 | 85054 | PADRE ABAD | CURIMANA | NEVEJA ALANZA | CARRETERA NESHUYA CURIMANA INT 1 KM KM 38 | -8.36487154 | -75.12261955 | 4 | 4 | 4 | 4 | 1 |
| 185 | 85030 | PADRE ABAD | CURIMANA | NEVEJA MERIBBA | PANQUE NESHUYA CURIMANA INT 7 KM KM 24 | -8.46291367 | -75.11547667 | 4 | 4 | 4 | 4 | 1 |



05



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



| N° | LUGAR DE PRIMERA ENTREGA | LUGAR DE SEGUNDA ENTREGA | | | | | | | | | | |
|-----|----------------------------------|--------------------------|-----------|-------------------|--|-------------|--------------|----------|---|---|--|--|
| | | Nombre de I.E.E. | Provincia | Distrito | Centro Poblado | Dirección | Latitud | Longitud | Kit de construcción y programación concreta | Manual pedagógico de construcción y programación concreta | Kit de construcción y programación digital | Manual pedagógico de construcción y programación digital |
| 186 | 85009 | PADRE ABAD | CURIMANA | 10 DE MARZO | CARRETERA NESHUYA CURIMANA KM 29 | -8.43340885 | -75.11427716 | 4 | 4 | 4 | 4 | 1 |
| 187 | 84637 | PADRE ABAD | CURIMANA | VISTA ALEGRE | CARRETERA NESHUYA CURIMANA INT 7 KM KM 39 | -8.39619389 | -75.0679402 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 |
| 188 | 84839 | PADRE ABAD | CURIMANA | ROCA FUERTE | RIO AGUAYTA SN | -8.38236914 | -75.08866274 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 |
| 189 | 84996 SAN JOSE | PADRE ABAD | CURIMANA | NUEVO SAN JOSE | RIO ARIBA AGUAYTA SN | -8.41711359 | -75.21070884 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 |
| 190 | 84108 GILBERTO PIMENTEL ESPINOZA | PADRE ABAD | HUIPOCA | HUIPOCA | CARRETERA FEDERICO BASADRE KM 143 | -8.97781502 | -75.44841943 | 9 | 9 | 9 | 9 | 1 |
| 191 | 84027 | PADRE ABAD | IRAZOLA | SAN ALEJANDRO | RION SAPORGA MZ 12 LOTE 1 | -8.82734395 | -75.21817344 | 11 | 11 | 11 | 11 | 1 |
| 192 | 84119.8 | PADRE ABAD | IRAZOLA | SINCHI ROCA | RIO ALTO SAN ALEJANDRO 8 HRAS DE SAN ALEJANDRO | -8.95951948 | -75.22894807 | 8 | 8 | 8 | 8 | 1 |
| 193 | 84111 SAN JUAN | PADRE ABAD | IRAZOLA | SAN JUAN BALTISTA | CARRETERA FEDERICO BASADRE KM 130 | -8.90324 | -75.54792 | 7 | 7 | 7 | 7 | 1 |
| 194 | 84871 | PADRE ABAD | IRAZOLA | SAN PEDRO DE CHIO | CARRETERA FEDERICO BASADRE KM 138 | -8.94195101 | -75.33915981 | 6 | 6 | 6 | 6 | 1 |
| 195 | 84863.8 | PADRE ABAD | IRAZOLA | PUERTO NUEVO | RIO SAN ALEJANDRO | -8.1185 | -75.2512 | 5 | 5 | 5 | 5 | 1 |
| 196 | 84732 | PADRE ABAD | IRAZOLA | ALTO CHARINGAL | CARRETERA FEDERICO BASADRE KM 123 | -8.87119680 | -75.29758812 | 5 | 5 | 5 | 5 | 1 |



04



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



| N° | LUGAR DE PRIMERA ENTREGA | LUGAR DE SEGUNDA ENTREGA | | | | | | | | | | | |
|-----|--------------------------|---------------------------------------|------------|----------|--------------------------|--|-------------|--------------|---|---|--|--|----------|
| | | Nombre de I.E.E. | Provincia | Distrito | Centro Poblado | Dirección | Latitud | Longitud | Kit de construcción y programación concreta | Manual pedagógico de construcción y programación concreta | Kit de construcción y programación digital | Manual pedagógico de construcción y programación digital | Amarisco |
| 197 | | 64355 | PADRE ABAO | IRAZOLA | BAJO SHIRINZAL | CARRETERA FEDERICO BASADRE KM 117 | -8.8451 | -75.2635 | 4 | 4 | 4 | 4 | 1 |
| 198 | | 64381 | PADRE ABAO | IRAZOLA | NUEVO TAHUANTINSUYO | CARRETERA FEDERICO BASADRE INT 5 KM KM 113 | -8.73959048 | -75.23295359 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 |
| 199 | | 65328 | PADRE ABAO | IRAZOLA | UNION CAJAMARCA | CARRETERA FEDERICO BASADRE KM 112 | -8.67175 | -75.23296 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 |
| 200 | | 64043 | PADRE ABAO | NESHUYA | MONTE ALEJANDRE | CARRETERA FEDERICO BASADRE KM 60 | -8.61132354 | -74.96447013 | 11 | 11 | 11 | 11 | 1 |
| 201 | | 64805 | PADRE ABAO | NESHUYA | SAN JUAN | CARRETERA FEDERICO BASADRE KM 71 | -8.71778581 | -75.00311097 | 8 | 8 | 8 | 8 | 1 |
| 202 | | 65239 | PADRE ABAO | NESHUYA | NCLBERTH DEL ALTO LURUYA | CARRETERA NESHUYA - CURIMANA KM 10 | -8.84583271 | -75.10960036 | 7 | 7 | 7 | 7 | 1 |
| 203 | | 64841 MONSEÑOR GUSTAVO PROYOST GODARD | PADRE ABAO | NESHUYA | LA UNION | CARRETERA FEDERICO BASADRE KM 75 | -8.75192 | -75.01816 | 7 | 7 | 7 | 7 | 1 |
| 204 | | 63184 | PADRE ABAO | NESHUYA | VIRGEN DEL CARMEN | CARRETERA NESHUYA - CURIMANA KM 10 | -8.0026382 | -75.1158217 | 6 | 6 | 6 | 6 | 1 |
| 205 | | 63061 | PADRE ABAO | NESHUYA | SANTA ROSA DE QUINGA | CARRETERA NESHUYA - CURIMANA KM 10 | -8.9666190 | -75.0684204 | 5 | 5 | 5 | 5 | 1 |
| 206 | | 64806 | PADRE ABAO | NESHUYA | MAR DEL PLATA | CARRETERA FEDERICO BASADRE KM 72 | -8.71280023 | -75.07397877 | 4 | 4 | 4 | 4 | 1 |
| 207 | | 64964 | PADRE ABAO | NESHUYA | EL TRIUNFO | CARRETERA FEDERICO BASADRE KM 64 | -8.88121807 | -74.97605741 | 4 | 4 | 4 | 4 | 1 |



03

| N° | LUGAR DE PRIMERA ENTREGA | LUGAR DE SEGUNDA ENTREGA | | | | | | | | | | | |
|-----|--------------------------|-------------------------------|------------|------------|---------------------|---|-------------|--------------|---|---|--|--|----------|
| | | Nombre de I.E.E. | Provincia | Distrito | Centro Poblado | Dirección | Latitud | Longitud | Kit de construcción y programación concreta | Manual pedagógico de construcción y programación concreta | Kit de construcción y programación digital | Manual pedagógico de construcción y programación digital | Amarisco |
| 208 | | 63268 | PADRE ABAO | NESHUYA | NUEVO JUANLLI | CARRETERA NESHUYA - CURIMANA KM 12 | -8.56442 | -75.11917 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 |
| 209 | | 63217 | PADRE ABAO | NESHUYA | CADENA TROPICAL | CARRETERA NESHUYA - CURIMANA KM 10 | -8.64878 | -75.16344 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 |
| 210 | | 64876 | PADRE ABAO | NESHUYA | MONTE DE LOS OLIVOS | CARRETERA FEDERICO BASADRE INT 7 KM KM 90 | -8.89738353 | -75.0072813 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 |
| 211 | | 64107 | PADRE ABAO | PADRE ABAO | AGUAYTIA | IRON 28 DE JULIO V8 | -9.02561 | -75.50738 | 10 | 10 | 10 | 10 | 1 |
| 212 | | 64108 JOSE CARLOS MARIATEGUI | PADRE ABAO | PADRE ABAO | AGUAYTIA | IRON RIO NEGRO S15 | -9.02961 | -75.5107 | 10 | 10 | 10 | 10 | 1 |
| 213 | | 64621 | PADRE ABAO | PADRE ABAO | AGUAYTIA | AVENIDA RICARDO GUSTAVO KM 183.3 | -9.04921852 | -75.51442895 | 11 | 11 | 11 | 11 | 1 |
| 214 | | 65077 | PADRE ABAO | PADRE ABAO | AGUAYTIA | CARRETERA FEDERICO BASADRE KM 192 | -9.03420038 | -75.51351875 | 11 | 11 | 11 | 11 | 1 |
| 215 | | 64119-B | PADRE ABAO | PADRE ABAO | SANTA ROSA | RIO AGUAYTIA S/N | -8.74314383 | -75.47768537 | 7 | 7 | 7 | 7 | 1 |
| 216 | | 65059 WALTER PENALOSA RAMELLA | PADRE ABAO | PADRE ABAO | MARIELA | CARRETERA FEDERICO BASADRE KM 198 | -9.05928 | -75.53561 | 8 | 8 | 8 | 8 | 1 |
| 217 | | 64844 | PADRE ABAO | PADRE ABAO | AGUAYTIA | CARRETERA FEDERICO BASADRE KM 161 | -9.03664376 | -75.48500948 | 13 | 13 | 13 | 13 | 1 |
| 218 | | 64130 | PADRE ABAO | PADRE ABAO | SHAMBILLO | CARRETERA FEDERICO BASADRE KM 172 | -9.01284783 | -75.61482834 | 8 | 8 | 8 | 8 | 1 |



02



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Handwritten signature

| N° | LUGAR DE PRIMERA ENTREGA | LUGAR DE SEGUNDA ENTREGA | | | | | | | | | | | |
|-----|--------------------------|--------------------------|------------|------------|------------------|--|-------------|--------------|---|---|--|--|-----------|
| | | Nombre de I.E.E. | Provincia | Distrito | Centro Poblado | Dirección | Latitud | Longitud | Kit de construcción y programación concreta | Manual pedagógico de construcción y programación concreta | Kit de construcción y programación digital | Manual pedagógico de construcción y programación digital | Amarillos |
| 219 | | 6417-B | PADRE ABAD | PADRE ABAD | PUERTO AZUL | RIO ALTO AGUAYTIA S/N | -8 194238 | -75.91015168 | 9 | 9 | 9 | 9 | 1 |
| 220 | | 10591 | PADRE ABAD | PADRE ABAD | MIRAFLORES | CARRETERA FEDERICO BASACRE KM. 168 | -9.05607 | -75.80322 | 5 | 5 | 5 | 5 | 1 |
| 221 | | 94801 | PADRE ABAD | PADRE ABAD | LIBERTAD | CARRETERA FEDERICO BASACRE KM. 175 | 6 05414 | 75 80344 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 |
| 222 | | 6419-B | PADRE ABAD | PADRE ABAD | MARISCAL CACERES | RIO AGUAYTIA ABAJO 130 M | -8 8089975 | 75 8280364 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 |
| 223 | | 25220-B | PADRE ABAD | PADRE ABAD | YAMBO | AUTOPISTA FEDERICO BASACRE INT. 18 KM KM 17E | -8.0278892 | -75.8090981 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 |
| 224 | | 64174 | PURUIS | PURUIS | PUERTO ESPERANZA | AVENIDA LUIS MUNOZ NADAL S/N | -0.7252168 | -70.71125742 | 7 | 7 | 7 | 7 | 1 |
| 225 | | 64179-B | PURUIS | PURUIS | SAN BERNARDO | RIO BAJO PURUIS S/N | -0.98511918 | -70.61987017 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 |
| 226 | | 64094-B | PURUIS | PURUIS | SAN MARCOS | RIO MEDIO PURUIS | -8.878667 | -70.67511903 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 |
| 227 | | 64032-B | PURUIS | PURUIS | CONTA | RIO MEDIO PURUIS S/N | -8.7977034 | -70.74433652 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 |

Handwritten signature



Handwritten signature